



## RESOLUCIÓN N° 49/23

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 1598/2023 registro de Rectorado, iniciado por la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: "S/Reglamento de Tesina de la Licenciatura en Enfermería Universitaria"; y

### CONSIDERANDO:

Que, acorde a los nuevos requerimientos para la formación de los Licenciados en Enfermería, por Resolución [445/2014](#) del Consejo Superior (CS) de la UNLPam, se aprueba la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que, por Resolución [285/2023](#) del Rectorado, ratificada por Resolución [227/2023 CS](#) de la UNLPam, se aprueba la transferencia de la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales al ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería Universitaria prevé el desarrollo de una Tesina de grado para obtener el título correspondiente, y que además, cuenta con una cátedra específica para el desarrollo de tesina, denominada *Desarrollo de Tesina y Escritura de Trabajos Científicos*.

Que existe la necesidad de contar con una reglamentación actualizada, debidamente consensuada con el cuerpo docente de la cátedra afín al desarrollo de la tesina, con el objetivo de atender a las demandas de estudiantes en situación de presentar su tesina y graduarse.

Que la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria, encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023, designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Universidad Nacional de La Pampa

2023:  
40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50º ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

**Corresponde Resolución N° 49 /2023**

Que conforme al Artículo 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO:**

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
SALUD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Reglamento de Tesina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo I de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del día de la fecha

**ARTÍCULO 2.-** Regístrese, comuníquese al responsable de la cátedra involucrada y la Directora de Carrera. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica de Rectorado para que se notifiquen. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° 49 /2023

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE TESINA DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### Capítulo I. DEL OBJETIVO DE LA TESINA

**ARTÍCULO 1º.-** La Tesina es un documento escrito que realizan las y los estudiantes de las licenciaturas para acreditar la integración de los saberes al culminar su trayectoria académica. En ella se deberán integrar los conocimientos incorporados a través del cursado de la carrera. La Tesina se podrá desarrollar de manera individual o en duplas de estudiantes.

**ARTÍCULO 2º.-** Conforme a este encuadre deberá definir su tema de estudio y estrategia metodológica para abordarlo, considerando las temáticas de interés en Salud Pública propuestas por la Unidad Académica, con su enfoque orientado al desarrollo del conocimiento para comprender los desafíos sanitarios y optimizar las respuestas de los sistemas de gestión y atención en pos de mejores resultados para la población. Serán tenidos en cuenta los problemas de salud, los determinantes sociales, las desigualdades y la ausencia de conocimientos, buscando generar evidencias científicas locales y regionales. En este amplio marco de actividades posibles, el establecimiento de prioridades permite guiar la Tesina hacia problemas relevantes, prevalentes y emergentes.

Se proponen dos modalidades de tesinas:

1. Tesinas que den cuenta de un trabajo de investigación.
2. Tesinas que den cuenta de un trabajo de intervención.

#### Capítulo II. DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESINA

**ARTÍCULO 3º.-** Pueden presentar el Proyecto de Tesina las y los estudiantes que hayan aprobado el setenta y cinco (75%) de las actividades curriculares y que estén cursando o hayan aprobado la cátedra *Taller de Investigación en Enfermería* (Plan 2023) o *Desarrollo de Tesina y Escritura de Trabajos Científicos* (Plan 2014). El proyecto de Tesina podrá presentarse de manera individual o en duplas, y deberá tener menos de 20 páginas.

**ARTÍCULO 4º.-** La inscripción para realizar la Tesina se realizará por formulario online disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias de la Salud. Con la inscripción se deberá adjuntar:



**Corresponde Resolución N° 49 /2023**

- a) El proyecto de Tesina elaborado por el/la estudiante o dupla de estudiantes, con la supervisión de la persona a cargo de la dirección.
- b) Nota de la persona a cargo de la dirección en la que se justifique la viabilidad del proyecto y se deje constancia de que se compromete a dirigir la Tesina.
- c) Currículum Vitae (CVar si es docente de la Facultad de Ciencia de la Salud) de la persona a cargo de la dirección y/o de la codirección (si la tuviera).
- d) Certificado de estudiante regular.
- e) Certificado analítico de materias aprobadas.
- f) Aval institucional del lugar donde se desarrollará la Tesina, cuando sea pertinente.
- g) Aprobación por comité de ética.

**ARTÍCULO 5º.-** El PROYECTO de Tesina deberá atender los siguientes lineamientos:

● **Tesina de Investigación:**

1. Título
2. Resumen (hasta 250 palabras, estructurado en introducción, objetivos, metodología y resultados)
3. Palabras clave
4. Introducción (formulación del problema de investigación a abordar)
5. Objetivos generales y específicos
6. Marco teórico/conceptual
7. Enfoque y perspectiva metodológica
8. Variables a evaluar e instrumentos de recolección
9. Cronograma
10. Consideraciones éticas
11. Financiamiento
12. Referencias bibliográficas
13. Anexos

● **Tesina de Intervención:**

1. Título
2. Resumen.
3. Marco conceptual.
4. Diagnóstico situacional.
5. Duración programada de la intervención.
6. Mapa de actores. Instituciones participantes.
7. Objetivo general y objetivos específicos.



Corresponde Resolución Nº 49 /2023

8. Descripción de la actividad a realizar.
9. Enunciación de tareas a realizar.
10. Bibliografía.
11. Material complementario.

### **Capítulo III. DE LA PERSONA A CARGO DE LA DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 6º.-** Para la dirección de la Tesina se podrá establecer de dos maneras:

- a) Elección personal.
- b) Sugerencia de la dirección de la carrera a partir de vincular el tema del proyecto con aquel docente que acredite trayectoria profesional y/o académica acorde con la orientación de la Tesina.

**ARTÍCULO 7º.-** Podrán dirigir o codirigir Tesinas las y los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, de otras Facultades de la UNLPam y de otra Universidad Nacional, cuando su formación y antecedentes en docencia, investigación y/o extensión así lo justifiquen.

**ARTÍCULO 8º.-** Cuando la persona que dirige la Tesina pertenezca a otra Facultad u otra Universidad, se deberá proponer a una persona a cargo de la codirección que sea de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 9º.-** Son funciones de la dirección y/o codirección:

- a) Acompañar en la elaboración del proyecto de Tesina y en el desarrollo de la misma.
- b) Verificar la correcta ejecución del trabajo de Tesina.
- c) Refrendar notas e informes tramitados vinculados con el proyecto y la Tesina propiamente dicha.

**ARTÍCULO 10º.-** La persona a cargo de la dirección y/o codirección podrá tener hasta tres (3) Tesinas bajo su responsabilidad.

### **Capítulo IV. DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESINA DE LICENCIATURA**

**ARTÍCULO 11º.-** El Proyecto de Tesina será evaluado dentro de los treinta (30) días hábiles por la Comisión Asesora de Tesina de la FCS.

El dictamen puede resultar:

- a) Aprobado.
- b) Aprobado con modificaciones.



**Corresponde Resolución Nº 49 /2023**

c) Desaprobado.

Si fuera aprobado, la Secretaría Académica, mediante Disposición, aceptará la inscripción para la realización de la Tesina. Si el dictamen fuera aprobado con modificaciones, habrá un plazo de 60 días para modificarlo. Si fuera desaprobado, se podrá reformular el proyecto o se deberá proponer uno nuevo.

**ARTÍCULO 12º.-** Entre la inscripción para realizar la Tesina y la presentación de ésta para su evaluación deberá mediar un lapso de hasta veinticuatro (24) meses. Cumplido este período, podrá solicitar una prórroga de hasta doce (12) meses. Vencido el plazo estipulado, caducará la inscripción.

**ARTÍCULO 13º.-** La Comisión Asesora de Tesina será propuesta por la Secretaría Académica, y designada por Resolución del Decanato Organizador. Estará conformada por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, preferentemente con título de grado relacionado con la disciplina y vinculados al área pedagógica y/o metodológica.

### **Capítulo V. DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESINA**

**ARTÍCULO 14º.-** La Tesina podrá ser de carácter individual o duplas, debiendo tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares.

**ARTÍCULO 15º.-** Se requiere presentar una copia digital, cuya extensión deberá ser inferior a sesenta (60) páginas (excluyendo las referencias bibliográficas y anexos). La Tesina deberá cumplir con las Normas APA actualizadas.

### **Capítulo VI. DE LA MODALIDAD DE LA TESINA**

**ARTÍCULO 16º.-** La Tesina que dé cuenta de un **trabajo de investigación** será un documento escrito que presente los resultados de un trabajo investigativo. Puede ser del ámbito educativo, comunitario, asistencial y/o de gestión de la salud, vinculado al rol de enfermería.

Deberá atender los siguientes lineamientos:

1. Título
2. Resumen (hasta 250 palabras, estructurado en introducción, objetivos, metodología, resultados, discusión y conclusión)



**Corresponde Resolución N° 49 /2023**

3. Palabras clave (cinco).
4. Introducción (formulación del problema de investigación a abordar)
5. Objetivos generales y específicos
6. Marco teórico/conceptual
7. Enfoque y perspectiva metodológica
8. Resultados.
9. Discusión y conclusión.
10. Referencias bibliográficas
11. Material complementario

**ARTÍCULO 17°.-** La Tesina que da cuenta de un **trabajo de intervención** es un documento escrito que presenta una temática/problemática sociosanitaria a nivel territorial. Tiene como prioridad, en forma no excluyente, el ámbito de la Atención Primaria de la Salud, incluyendo: promoción de la salud, determinantes sociales, participación comunitaria, trabajo asistencial en terreno, salud y organizaciones de la sociedad civil, salud y educación, salud y trabajo, problemáticas sociosanitarias y ambientales emergentes (sugeridas por la Unidad académica). El abordaje deberá estar orientado y vinculado al rol de enfermería en dichos contextos y presentará una propuesta de intervención para la problemática tratada.

Deberá atender los siguientes lineamientos:

1. Título
2. Resumen.
3. Marco conceptual.
4. Diagnóstico situacional.
5. Duración de la intervención.
6. Mapa de actores. Instituciones participantes (con avales).
7. Objetivo general y objetivos específicos.
8. Descripción de la actividad realizada.
9. Enunciación de tareas realizadas.
10. Resultados: impacto comunitario e institucional.
11. Reflexiones finales.
12. Bibliografía.
13. Material complementario.



**Corresponde Resolución N° 49 /2023**

**ARTÍCULO 18°.-** El Tribunal Evaluador de la Tesina de Licenciatura será designado por el Decanato de la FCS. Estará compuesto por tres (3) integrantes: la persona a cargo de la dirección de carrera y dos (2) docentes de ésta o de otra Universidad Nacional; se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes en la temática abordada en la Tesina. Se podrá sugerir los nombres del tribunal evaluador, quedando la decisión final a cargo del Decanato.

**ARTÍCULO 19°.-** La Tesina será enviada a cada uno de los miembros del Tribunal, los que, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida deberán producir un informe, que se remitirá a la Secretaría Académica, en el que se explique de manera fundada las razones por las que se considera que la Tesina está en condiciones de ser aprobada o, en su defecto, que la misma deberá ser reformulada. En este último caso se indicarán los aspectos a mejorar o reelaborar.

**ARTÍCULO 20° .-** La Tesina, tanto de carácter individual como grupal, será aprobada con el informe positivo del Tribunal y tendrá una instancia de defensa oral para su calificación. La Secretaría Académica establecerá la fecha para la defensa de la Tesina.

**ARTÍCULO 21°.-** Para fundamentar el informe tendrán en cuenta: originalidad de la problemática a abordar, interés y pertinencia del tema seleccionada en virtud de los contenidos de la carrera, coherencia en la organización de los contenidos, gramática y uso del lenguaje científico, diseño del Título según material teórico, introducción (marco teórico con revisión bibliográfica, formulación de la pregunta de investigación o de la actividad de intervención, objetivos según recomendaciones teóricas), adecuación de la metodología empleada según la modalidad de la Tesina, uso de las referencias bibliográficas (estilo, inclusión de las referencias citadas), claridad y precisión en la exposición oral.

**ARTÍCULO 22°.-** La aprobación de la Tesina se calificará numérica y conceptualmente con el rango que a continuación se indica: de 6 a 7, "bueno"; de 8 a 9, "distinguido" y 10 "sobresaliente". Las Tesinas integrarán el Repositorio Digital de la UNLPam, en los términos establecidos por la Resolución 097/12 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 23°.-** Si se requiriera reelaborar la Tesina, deberá repetir el procedimiento indicado precedentemente y hasta dos (2) veces más. Si la Tesina fuera rechazada por tercera vez, caducará la presentación y se dará de baja. En este caso, el/la estudiante o dupla de estudiantes deberá presentar un nuevo proyecto de Tesina.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Universidad Nacional de La Pampa

2023:  
40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50º ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° 49 /2023

**ANEXO II**  
**SOLICITUD PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE TESINA**

Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de solicitarle tramite la aceptación de mi inscripción para realizar la Tesina correspondiente a la carrera \_\_\_\_\_, titulada “\_\_\_\_\_” que se adjunta como Anexo de la presente, declarando haber cumplido con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

*Firma del/la estudiante*  
*Aclaración*  
*Tipo y N° de Documento*  
*Teléfono*  
*Correo electrónico*



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Universidad Nacional de La Pampa

2023:  
40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50º ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° 49 /2023

**ANEXO III**  
**NOTA AVAL DE LA PERSONA A CARGO DE LA DIRECCIÓN Y/O CODIRECCIÓN**

Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de avalar el Proyecto de Tesina de la/el estudiante \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, correspondiente a la carrera \_\_\_\_\_, titulado "\_\_\_\_\_". Asimismo, me comprometo a dirigir/codirigir la Tesina de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

*Firma de la persona a cargo de la dirección*  
*Aclaración*  
*Tipo y N° de Documento*  
*Cargo en la Facultad de Ciencias de la Salud*